



UNAP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
AMAZONÍA PERUANA.

Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°199 – FADCIP – UNAP – 2026.
18 de agosto del 2026.

Visto:

El Oficio N° 111–DUI–FADCIP–UNAP–2026, suscrito por el director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 111– DUI – FADCIP – UNAP – 2026, suscrito por el director de la Unidad de Investigación de la Facultad, solicita la emisión de la resolución decanal de designación de miembros del jurado de la tesis, **“INOBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DELITO DE AGRESIONES EN LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA FAMILIAR DE MAYNAS, 2023”**, presentado por los Bachilleres: **CHARLES ANTONIO GONCALVEZ GUERRERO** y **SILVIA VANESSA AMARINGO MORI**, cuyo asesor es el docente **Abg. EDGAR PAREDES ACHING**, Mgr.

Que, el artículo 19.1 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 074-2026-CU-UNAP de fecha 17 de junio de 2025), señala que “En las Facultades, el asesor o asesores son oficializados mediante Resolución Decanal a propuesta del estudiante, egresado o graduado, quien deberá elegir entre los especialistas en el tema o afines que tengan el grado académico de Maestro(a) y/o Doctor(a).

Que, asimismo el artículo 38.1 del mismo reglamento, precisa que el jurado evaluador a nivel de pregrado, es designado oficialmente mediante resolución decanal a propuesta de la Unidad de Investigación de la Facultad, siendo este último, quienes deberán tomar en cuenta la especialidad del autor(es), y el tema investigado para la designación correspondiente.

En uso de las atribuciones que otorga la ley universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

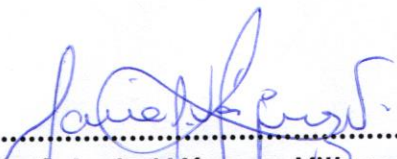
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Jurado Evaluador de la Tesis denominada: **“INOBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DELITO DE AGRESIONES EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA FAMILIAR DE MAYNAS, 2023”**, presentado por los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **CHARLES ANTONIO GONCALVEZ GUERRERO** y **SILVIA VANESSA AMARINGO MORI**, para optar el título profesional de Abogado, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, que a continuación se detalla:

Jurados:

Dr. NORBERTO ALONSO FLORES ROJAS
Abg. LUIS CARLOS PAREDES ARBILDO, Mgr.
Abg. CARLOS AUGUSTO ESCUDERO AMADO, Mgr.
Abg. EDGAR PAREDES ACHING, Mgr.

Presidente
Miembro
Miembro
Asesor

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al Jurado Calificador para su conocimiento.


Abg. María Isabel Vásquez Villacorta, Mgr.
Decana (e) FADCIP-UNAP


Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Académico
FADCIP

Distribución: DI, LC, ORSA, DRAA, ARCHIVO.